



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección
de Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 -2016-ANA-DARH

Lima, 25 ENE 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 193120-2015, presentado por la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20100147514, sobre renovación de la inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2012-ANA-DARH del 27.01.2012, se dispuso la inscripción de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, la misma que vencerá el 08.02.2016;

Que, con escrito de fecha 22.12.2015, antes del vencimiento de la citada Resolución, la recurrente solicitó la renovación de la inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, para lo cual presentó los requisitos correspondientes para dicho procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 119-2015-ANA-DCPRH-ERH-SUB/EZT, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos concluyó que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, procedimiento N° 21 aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG y simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, para la renovación de su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por lo que, recomienda su renovación de la inscripción en el precitado registro por un periodo de cuatro (04) años renovables, y ;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la renovación de la inscripción de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir del 08.02.2016.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

